



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 183/2024

**ESTABLECE ÁREA REGLAMENTADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (LOBESIA BOTRANA), EN PARTE DE LAS COMUNAS DE ANTUCO, CABRERO, LAJA, LOS ANGELES, MULCHEN, NACIMIENTO, NEGRETE, QUILACO, QUILLECO, SAN ROSENDO, SANTA BARBARA, TUCAPEL, YUMBEL, CHIGUAYANTE, CONCEPCIÓN, HUALPEN, SAN PEDRO DE LA PAZ, SANTA JUANA, HUALQUI, TALCAHUANO, PENCO, CORONEL, LOTA, FLORIDA, TOME, ARAUCO, CAÑETE, CURANILAHUE, LOS ALAMOS Y LEBU. REGIÓN DEL BIOBIO Y DEROGA RESOLUCION N° 401 Y 1840/2023.**

Concepción, 21/02/2024

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, y sus modificaciones dispuestas en la Ley N° 19.283 del 05 de enero de 1994; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Resolución Exenta N° 3080, de fecha 20 de octubre de 2003 y modificada por la Resolución Exenta N° 2086, de fecha 05 de abril 2021, que Establece Criterios de Regionalización en relación a las Plagas Cuarentenarias para el Territorio de Chile, la Resolución Exenta N° 5916, de fecha 21 de octubre de 2016, y sus modificaciones establecidas en las Resoluciones Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, y N° 6810, del 29 de agosto de 2019, que Declara Control Obligatorio de la Polilla del Racimo de la Vid (*Lobesia botrana*), la Resolución Exenta N° 4340, de fecha 14 de julio de 2023, que Aprueba Estrategia Programa Nacional de *Lobesia botrana* de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 7 de 01 de julio de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Deroga Resolución N° 1.600.

### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispuesto en su ley orgánica, corresponde al Servicio Agrícola y Ganadero, aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales, así como determinar las medidas que deben adoptar los afectados para prevenir, controlar, combatir y erradicar las enfermedades o plagas declaradas bajo control obligatorio, siendo una de ellas la plaga denominada *Lobesia botrana*.
2. Que, por Resolución Exenta N° 5916, de 2016, citada en los vistos, se estableció como área reglamentada la zona definida por un radio de 3 km y dentro de ésta un área de control de 500 metros, determinadas ambas desde cada brote de la plaga *Lobesia botrana*, dentro de la cual se ejecutan las labores de control propiamente tal.
3. Que, por Resolución N° 1840 de 2023, se estableció como área reglamentada parte de las comunas de Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Chiguayante, Concepción, Hualpen, San Pedro de La Paz, Santa Juana, Hualqui, Talcahuano, Penco, Coronel, Lota, Florida y Tomé; y que por Resolución N° 401 de 2023 se estableció como área reglamentada parte de las comunas Aauco, Curanilahue, Cañete y Los Alamos. Región del Biobío.
4. Que, se hace necesario extender la aplicación de medidas fitosanitarias tendientes a su erradicación, en consideración a nuevas detecciones positivas de *Lobesia botrana*, en las comunas de Lebu, Santa Juana, Región del Biobío, lo que permite definir nuevos polígonos que demarcarán las nuevas áreas reglamentadas.

### RESUELVO:

1. Establécese como áreas reglamentadas para la erradicación de la plaga Polilla del Racimo de la Vid

(*Lobesia botrana*), parte de las comunas de Antuco, Cabrero, Laja, Los Ángeles, Mulchén, Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, San Rosendo, Santa Bárbara, Tucapel, Yumbel, Chiguayante, Concepción, Hualpen, San Pedro de la Paz, Santa Juana, Hualqui, Talcahuano, Penco, Coronel, Lota, Florida, Tomé, Arauco, Cañete, Curanilahue, Los Alamos y Lebu. Región del Biobío, insertas en los polígonos que se indican en el Mapa de Áreas Reglamentadas para el Control Oficial de Lobesia botrana de la Región del Biobío, que se tiene como pieza integrante de esta resolución y que se encuentra disponible en la web del Servicio, en las oficinas sectoriales y en la de esta Dirección Regional.

2. Ordénase la inmovilización de los frutos, plantas o partes de plantas de vid (*Vitis vinífera*) y/o arándano (*Vaccinium corymbosum*) y/o cualquier otro artículo que sea susceptible de transportar o dispersar la plaga y que se encuentren en el área reglamentada. Sólo con previa autorización del SAG podrá realizarse su traslado fuera del área reglamentada, previa aplicación de las medidas fitosanitarias que correspondan y de la forma que el SAG defina.
3. Aplíquense en forma inmediata las regulaciones cuarentenarias y medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 5916, de 2016, y su modificación establecida en la Resolución Exenta N° 3.213, de fecha 25 de mayo 2017, en las áreas definidas en la presente resolución y por los respectivos propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios afectados, desde el momento de su notificación y bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de predios de vid y/o arándanos situados dentro del área reglamentada deberán implementar y presentar al SAG, para su autorización, un Plan Operacional de Trabajo, dentro del plazo de 30 días, contados desde la notificación de la condición de "Huerto ubicado dentro del área reglamentada". El Plan Operacional de Trabajo aprobado por el Servicio tendrá carácter obligatorio y será fiscalizado y sancionado por esta autoridad, conforme a la ley.
5. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas que se disponen serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
6. Derógase las Resoluciones N° 401 y 1840 de 2023, ambas de esta Dirección Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**CAROLINA ANGÉLICA DE  
LOURDES CONTRERAS SÁEZ  
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO  
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Mapa AR Biobío	Digital	<a href="#">Ver</a>		

VSC/JMC/ISS

Distribución:

- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Osvaldo Renán Alcayaga Benavente - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Julio Cerda Cordero - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Claudio Armando Ternicier Gonzalez - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana

- Luis Arturo Villanueva Rodríguez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Jorge Esteban Fernández González - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional Subrogante SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucanía
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Eric Marcelo Guitál Alarcón - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Paula Alejandra Quiero León - Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Katherine Natalia Hernández Sobarzo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- María Constanza Salazar Sepúlveda - Secretaria Dirección Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Pamela Wolf Inzunza - Jefa Oficina (s) Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Pamela Wolf Inzunza - Enc. Sec. Protección Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Arauco - Oficina Regional Biobío
- Rosa Teresa Orrego Guajardo - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Alejandro Nur Chamblas - Encargada Sectorial Protección Agrícola y Forestal (S) Oficina Sectorial Concepción - Oficina Regional Biobío
- Viviana Sepúlveda Correa - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Tania Italia Inostroza Aguilera - Encargada Sectorial Protección Agrícola y Forestal (S) Oficina Sectorial Los Angeles - Oficina Regional Biobío
- Williams Martínez Rubilar - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Fernando Jara Alborno - Encargado Sectorial Protección Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Mulchen - Oficina Regional Biobío
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Jefa de Oficina (S) Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Biobío
- Roberto Antonio Olivares Ulloa - Encargado Sec. Protección Agrícola y Forestal Oficina Sectorial Talcahuano - Oficina Regional Biobío
- Marcela Carolina Saez Parra - Funcionario/a Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Giannina Ruth Cid Staub - Tesorería Regional Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Biobío
- Ignacio Sepúlveda Sánchez - Abogado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Biobío
- Gianna Andrea Fuentealba Cabrera - Encargado Regional de Comunicaciones Unidad Técnica Comunicación y Prensa - Oficina Regional Biobío
- Elfrida Yanett Masías Muñoz - Encargado Regional (S) Unidad Técnica Control de Gestión - Oficina Regional Biobío
- CLAUDIA MUÑOZ ARANEDA - Encargado Regional de Protección Agrícola-Forestal y Semillas (S) Unidad Técnica Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Biobío
- Paul Fuentes Quezada - Jefe (S) Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Edith Alejandra Fuentes Barrios - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Claudio Rodrigo Rozas Fuentes - Profesional Subdepartamento Programa Nacional Lobesia Botrana - Oficina Central
- Álvaro Garrido Jerez - Jefe (S) Departamento de Sanidad Vegetal - Oficina Central
- Miguel Abuter León - Alcalde Ilustre Municipalidad de Antuco
- Mario Gierke Quevedo - Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabrero
- Roberto Quintana Inostroza - Alcalde Ilustre Municipalidad de Laja
- Jorge Rivas Figueroa - Alcalde Ilustre Municipalidad de Mulchén
- Carlos Toloza Soto - ALCALDE Ilustre Municipalidad de Nacimiento
- Esteban Krause Salazar - Alcalde Ilustre Municipalidad de Los Ángeles
- Alfredo Peña Peña - Alcalde MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
- Pablo Urrutia Maldonado - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILACO
- Rodrigo Tapia Avello - Alcalde Ilustre Municipalidad de Quilleco
- Rabindranath Acuña Olate - Alcalde I. Municipalidad de San Rosendo Municipalidad de San Rosendo
- Daniel Salamanca Perez - Alcalde Ilustre Municipalidad de Santa Barbara

- Jaime Veloso - Alcalde Ilustre Municipalidad de Tucapel
- Jose Sáez Vinet - ALCALDE Ilustre Municipalidad de Yumbel
- Paulina Purrán Purrán - Delegada Presidencial Provincial de Biobío ,,,,
- Pamela Gatti Yañez - Seremi de Agricultura Región del Biobío MINISTERIO DE AGRICULTURA
- Fabiola Lara Salinas - Directora Regional INDAP
- DANIELA DRESDNER VICENCIO - DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIO BIO GOBERNACIÓN PROVINCIA DE BIOBIO
- Elizabeth Marican Rivas - Alcaldesa I. Municipalidad de Arauco
- Jorge Radonich Barra - Alcalde de la Ilustre municipalidad de Cañete ALCALDIA
- PABLO VEGA VERDUGO - ALCALDE Ilustre Municipalidad de Los Álamos
- Alejandra Burgos Bizama - Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Curanilahue
- Cristian Peña Morales Alcalde Municipalidad de Lebu

Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=152389440&hash=31af0>